



RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2023-SGAF-MDL

Naranjillo, 27 de marzo de 2023.

LA SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, QUE SUSCRIBE:



VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 078-2023-OAJ/MDL, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 169-2023-SGAF/MDL, de fecha 24 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y el informe N° 034-2023-ULCP- MDL; de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en la cual solicita la Designación del Comité para el procedimiento de selección denominado:

- **ADQUISICION INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO.**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante, la Ley) y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; derogado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento) establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras;



Que, el Artículo 8° de la Ley, señala que La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;



Que, el Artículo 43° del Reglamento, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del



procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, en el segundo párrafo del citado artículo se señala que, Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;



Que, el Artículo 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; finalmente, en el numeral 44.5, dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros",



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.8 y 44.9 del Artículo 44° del Reglamento, establece que Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2023-A-MDL, de fecha 02 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo Primero "APROBAR la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal y Sub Gerentes, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Luyando, con efectividad del 02 de enero de 2023";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-A-MDL/N, de fecha 26 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo Primero "Aprobar el Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Luyando, considerando los procedimientos de selección descritos en la parte considerativa del presente documento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, que se encuentra anexado a la presente resolución.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2023-SGAF-MDL, de fecha 24 de marzo del 2023, se Resuelve: Artículo Primero "APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

acuerdo al siguiente detalle: ADQUISICION INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO.

Que, el Informe N° 034-2023-ULCP- MDL; de fecha 24 de marzo del 2023, la jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la Designación del Comité para un procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:



Descripción	ÍTEM		OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO	Relación de Ítem		Bienes	S/ 189,545.00
Hojuelas de Avena, quinua, kiwicha, maca azucarada con vitaminas y minerales	8,649.29	Kg.	S/ 7.00	S/ 60,545.00
Leche evaporada de 170 gr.	60,000.00	Und.	S/ 2.15	S/ 129,000.00



Que, El Informe N° 169-2023-SGAF/MDL, de fecha 24 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, cual solicita opinión legal respecto a la solicitud de aprobación de expediente de contratación de Adquisición del siguiente procedimiento de selección:

- ADQUISICION INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO.



Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 077-2023-OAJ/MDL, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Luyando, donde concluye y opina que es procedente aprobar la designación de los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección: ADQUISICION INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, con un valor estimado de S/ 189,545.00 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Por tanto, en uso de las facultades conferidas con 032-2023-A-MDL, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha, a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

- **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2023-MDL-1:** ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO; con un valor estimado que asciende a S/ 189,545.00 (ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), incluido los impuestos de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra.



MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	: C.P.C. MARY DEL CARMEN ALARCON GUERRA
CARGO	: Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
CORREO	: marydelcarmen.ag@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	: ING. FELIPE LIGURCO MALPARTIDA JARA
CARGO	: Experto Independiente – Ing. En Industrias Alimentarias
CORREO	: felipe.malpartida.jara@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	: C.P.C JONATH MARLON GARCIA PALOMINO
CARGO	: Subgerencia de Desarrollo Social
CORREO	: marlonkg22_09@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE

PRIMER MIEMBRO	: C.P.C. FIORELA VARGAS DAZA
CARGO	: Jefe de la Unidad de Tesorería
CORREO	: fiorela_10_30@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	: C.P.C. EMILIO NEMESIO PACHECO RECHARTE
CARGO	: Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
CORREO	: emilio_aries05@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	: C.P.C. KATHERINE VIOLETA HUAMANI INFANTAS
CARGO	: Jefe de la Unidad de Contabilidad
CORREO	: katherine_171294@hotmail.com



ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Comité de Selección, señalado en el artículo primero, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO CUARTO. - **DESE** cuenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Logística y Control Patrimonial e integrantes del Referido Comité de Selección, para conocimiento y los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **REMÍTASE**, la presente a la Unidad de Estadística e Informática, para su publicación en el Portal Institucional la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
C.P.C. MARLITH YOVANA YELLO PEZO
Sub Gerente de Administración y Finanzas (a)